

Vocal representante de los Centros de la Iglesia: Don Francisco Urrejola Uriarte, S. M., Licenciado en Ciencias Naturales y Profesor del Colegio «San Felipe Neri», de Cádiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de marzo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 22 de marzo de 1965 por la que se anuncian 150 plazas de la Escuela de Formación Profesional Industrial del Ejército del Aire.*

Se anuncian 150 plazas, a cubrir en la Escuela de Formación Profesional Industrial del Ejército del Aire.

Artículo 1.º Podrán optar a estas plazas todos los españoles no alistados en la Marina de Guerra o Ejército de Tierra y que cumplan las siguientes condiciones:

- 1.ª Haber nacido en los años 1948, 1949 ó 1950.
- 2.ª Contar con el consentimiento paterno o del tutor.
- 3.ª No haber sufrido condena ni haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, civil o militar, Provincia o Municipio.
- 4.ª Superar las condiciones físicas del cuadro establecido.

Art. 2.º Las instancias solicitando la admisión se dirigirán al ilustrísimo señor Coronel Director de la Escuela de Formación Profesional Industrial del Ejército del Aire (Base Aérea de Agoncillo-Logroño), con arreglo al Formulario número 1, y sin omitir ninguno de los datos que en el mismo se requieren. Dichas instancias serán acompañadas del certificado de buena conducta, expedido por la Guardia Civil; seis fotografías del interesado, iguales, tamaño carnet y de fecha reciente, hechas de frente y descubiertas, firmadas al respaldo, y, asimismo, de certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa alguna.

Por la Dirección de la Escuela se acusará recibo de las instancias que en ella tengan entrada, debiendo los interesados solicitar dicho acuse de recibo si no obrase en su poder, en un plazo de quince días.

El plazo para la admisión de instancias finalizará a los sesenta días hábiles, a partir de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 3.º Los viajes de incorporación y regreso de los aspirantes, así como su permanencia en la Escuela, serán por cuenta del Estado, a cuyo efecto les será facilitado pasaporte y se les reclamará por la Escuela la cantidad que diariamente correspondiera, a partir del día de su presentación hasta el de su admisión como alumno o despedida para los aspirantes no ingresados.

Art. 4.º Los exámenes de ingreso se verificarán en el citado Centro (Base Aérea de Agoncillo-Logroño), durante los días 13 al 18 del mes de septiembre del año en curso, con arreglo al programa que se inserta al final de la presente convocatoria.

Los aspirantes procedentes de Canarias, Provincias Africanas y Plazas de Soberanía sufrirán sus exámenes el día 30 de junio próximo, en los lugares que se señalen por las autoridades de dichas Plazas y Provincias.

Art. 5.º La designación de los alumnos que han de componer la promoción se hará por riguroso orden de puntuación obtenida entre los aprobados en el examen.

Estos exámenes constarán de dos partes, correspondientes a los dos grupos de asignaturas siguientes:

1.º Gramática Geografía, Historia de España e Historia Universal

2.º Aritmética y Geometría.

Para aprobar será preciso obtener nota de cinco o superior en cada uno de estos grupos de asignaturas.

Los alumnos que resulten admitidos quedarán en la Escuela en régimen de internado militar y por cuenta del Ejército del Aire, para dar comienzo a la enseñanza el día 24 de septiembre y seguir los tres cursos escolares, en los que recibirán su formación profesional en cada una de las siguientes especialidades:

### Rama del Metal

Sección mecánica:

Ajustador.  
Tornero.  
Fresador.

Sección de construcciones metálicas:

Soldador-Chapista.

### Rama eléctrica

Instalador-Montador.

### Rama electrónica

Electrónico.

### Rama del Automovilismo

Mecánico del automóvil.  
Electricista del automóvil.

La distribución se hará conjugando las necesidades del Ejército del Aire, vocación del alumno y aptitud profesional.

Art. 6.º Los alumnos deberán presentar, en el plazo improrrogable de treinta días, a partir de su nombramiento como tales, la documentación siguiente:

- a) Partida de nacimiento, legalizada, en caso en que sea expedida en Colegio notarial distinto al en que se halla enclavada la Escuela (Logroño).
- b) Autorización del padre o tutor, con arreglo al Formulario número 2, ante el Juez municipal.
- c) Documentos acreditativos de los títulos escolares hechos constar en la instancia y de las condiciones especiales alegadas.
- d) Certificado de estado civil.

La expresada documentación será reintegrada conforme las prescripciones de la vigente Ley del Timbre.

Los que no la presentaren dentro del plazo indicado serán dados de baja, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsear lo declarado en la instancia.

Art. 7.º a) Una vez aprobado el ingreso, serán promovidos a Alumnos y filiados como Soldados de segunda, voluntarios, sin premio, pudiendo, durante el primer curso, causar baja a petición propia, por mala conducta o por falta de aplicación, volviendo a la situación militar que tuvieran a su ingreso en la Escuela, no siéndoles de abono tiempo alguno a los procedentes de paisano.

b) Finalizado dicho primer curso, firmarán compromiso por un periodo de cinco años, dos de los cuales continuarán siendo de escolaridad, y los tres restantes, encuadrados en las dependencias del Ejército del Aire relacionadas con su específica misión.

c) Si durante el segundo o tercer curso causasen baja por alguna de las razones expuestas en el apartado a) de este artículo, estarán obligados a cumplir el resto de su compromiso en el Ejército del Aire. Los que, procedentes de paisano, al darse de baja en la Escuela no hubieran cumplido los dieciocho años, causarán baja en este Ejército, sin serles de abono tiempo alguno.

Art. 8.º Superado, con aprovechamiento, el segundo curso, serán ascendidos a Soldados de primera Alumnos.

Durante su permanencia en la Escuela percibirán los haberes y ventajas de su correspondiente empleo, con arreglo a las disposiciones en vigor incrementadas en tres pesetas diarias para atender las especiales necesidades de vestuario y ahorro y otras específicas previstas en el Reglamento de aquélla.

Art. 9.º Al finalizar el tercer curso sufrirán los exámenes de reválida para la obtención del título de Oficial industrial, con la misma validez que el otorgado por la Escuela de Formación Profesional Industrial del Ministerio de Educación Nacional.

Los que aprueben dicha reválida serán ascendidos a Cabos, con la categoría laboral de Oficial industrial y destinados a los distintos talleres y dependencias del Ejército del Aire, en los que desempeñarán sus cometidos durante tres años, percibiendo, además de los devengos de su empleo, un jornal de 14,80 pesetas.

Los que no superasen la reválida serán igualmente destinados, y por el mismo tiempo, como tales Soldados de primera obrero-especialista, con los haberes de su categoría militar y un jornal de 13,10 pesetas, pudiendo, desde sus respectivos destinos, optar a la obtención del título de Oficial industrial mediante nuevos exámenes, y gozando, los que lo consigan, de los mismos derechos citados en el párrafo anterior para los que salieron de la Escuela con aquel título.

Madrid, 22 de marzo de 1965.

LACALLE

## MODELO DE INSTANCIA

.....  
 (Primer apellido) .....  
 (Nombre)  
 .....  
 (Segundo apellido)

Natural de ..... provincia de ....., nacido el .....  
 de ..... de 19....., hijo de ..... y de ....., con domicilio  
 en ....., provincia de ....., calle o plaza de .....  
 núm. ...., siendo la estación más próxima a su residencia la de ....., y el  
 puesto de la Guardia Civil .....

**EXPONE:** Que reuniendo las condiciones que a continuación se detallan:

1.<sup>a</sup> Las establecidas en el artículo primero de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de ..... de ....., comprometiéndose a presentar la documentación que establece el artículo sexto de esta convocatoria dentro del plazo fijado.

2.<sup>a</sup> La profesión actual es .....

3.<sup>a</sup> Ha realizado los siguientes estudios:

Escuela Primaria ..... años.  
 Iniciación Profesional Industrial ..... años.  
 Bachillerato ..... años.

4.<sup>a</sup> Ha trabajado en los Centros, empresas o talleres siguientes:

En .....  
 En .....

5.<sup>a</sup> Reúne las condiciones siguientes:  
 (Táchese la que no reúna)

Primera.—Huérfano de guerra.  
 Segunda.—Huérfano, hijo o hermano de Laureados de San Fernando.  
 Tercera.—Huérfano de militar de cualquiera de los tres Ejércitos.  
 Cuarta.—Huérfano en general.  
 Quinta.—Hijo de familia numerosa.  
 Sexta.—Hijo de militar de cualquiera de los tres Ejércitos y de obreros y empleados del Ejército del Aire.  
 Séptima.—Poseedor de algún título escolar

Deseando ingresar en la Escuela de Formación Profesional Industrial del Ejército del Aire, de conformidad con cuanto previene la Orden de convocatoria citada, a V. I.

**SUPLICA** se digne admitirle a las pruebas de aptitud física y examen correspondiente.

Es gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años,  
 ..... a ..... de ..... de 1965.  
 (Firma)

Ilmo. Sr. Coronel Director de la Escuela de Formación Profesional Industrial del Ejército del Aire.—Agoncillo (Logroño).

## MODELO DE AUTORIZACION DEL PADRE O TUTOR ANTE EL JUEZ

Don ..... natural de ..... provincia de ..... edad ..... años, con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... piso .....

**DECLARA** por el presente documento, que siendo (1) ..... de ..... le autoriza para solicitar tomar parte en la convocatoria de alumnos de la Escuela de Formación Profesional Industrial del Ejército del Aire, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de ..... de ..... de ..... y caso de reunir las condiciones exigidas para ser fillado como Soldado a su incorporación a la Escuela, quedando también autorizado para comprometerse a servir como tal Soldado tres años en la citada Escuela y tres años como Soldado de Primera o Cabo obrero en las Dependencias de Material del Ejército del Aire.

..... a ..... de ..... de 1965.

El .....  
 (Firma del mismo)

El Juez,  
 (Firma del Juez y sello del Juzgado)

(1) Si es padre o tutor.

**PROGRAMA DE EXAMEN PARA INGRESO EN LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL INDUSTRIAL DEL EJERCITO DEL AIRE**

**ARITMÉTICA**

*El número natural.*—Unidad y conjunto.—Número natural y símbolos numéricos.—Sistema de numeración.—Numeración decimal.—Operaciones con números naturales: Adición o suma.—Propiedades de la suma.—Reglas para sumar.—Concepto de igualdad y desigualdad de números.—Sustracción o resta.—Propiedades de la sustracción.—Regla para restar.—Multiplicación.—Propiedades de la multiplicación.—Reglas para multiplicar.—División exacta.—División entera.—Reglas para dividir.—Prueba de la división.

*Cálculos con números decimales.*—Unidades decimales.—Lectura y escritura de números decimales.—Operaciones con números decimales.—Adición.—Sustracción.—Multiplicación.—División.—Producto y cociente por la unidad seguida de ceros.

*Divisibilidad.*—Múltiplos y divisores.—Criterios de divisibilidad por 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 11.—Números primos y números compuestos.—Tablas de números primos.—Descomposición de un número en sus factores primos.—Criterio general de la divisibilidad.—Obtención de todos los divisores de un número.—Máximo común divisor de dos o más números y su cálculo.—Mínimo común múltiplo de dos o más números y su cálculo.

*El número fraccionario.*—Fracción y unidad fraccionaria.—Igualdad y desigualdad de fracciones.—Reducción de fracciones a común denominador.—Método del mínimo denominador común.—Operaciones con fracciones.—Suma.—Suma de una fracción y un número natural.—Resta de fracciones.—Diferencia entre un número natural y una fracción.—Producto de fracciones.—Producto de una fracción por un número natural.—Cociente de fracciones.—Cociente de una fracción por un número natural o de un número natural por una fracción.—Operaciones combinadas.—Simplificación de fracciones.

*Elementos de Aritmética comercial.*—Idea de magnitudes proporcionales.—Regla de tres simple.—Regla de tres compuesta.—Interés simple.—Tanto por ciento o rédito.—Cálculo del interés, del rédito, del capital y del tiempo.—Sistema Métrico Decimal.—El metro como unidad fundamental.—Medidas de longitud, superficie, agrarias, de volumen, de capacidad y de peso.—Monedas.—Aleación y ley de una moneda.—Unidades de tiempo.

**GEOMETRÍA**

*Geometría plana. Elementos geométricos.*—Definiciones.—La línea recta.—Medida de segmentos rectilíneos.—Igualdad y desigualdad de segmentos.—Ángulos.—Igualdad y desigualdad de Ángulos.—Ángulos consecutivos, adyacentes y opuestos por el vértice.—Ángulo llano, recto, agudo y obtuso.—Medida de los ángulos.—Rectas perpendiculares.—Mediatriz de un segmento.—Bisectriz de un ángulo.—Rectas paralelas.—Rectas paralelas cortadas por una secante.—Trazado de paralelas.

*Polígonos, circunferencias y círculo.*—Polígonos.—Definiciones y clasificación.—Triángulos.—Clasificación de los triángulos.—Líneas notables de un triángulo.—Igualdad de triángulos.—Casos de igualdad de triángulos.—Cuadriláteros.—Propiedades más importantes de los paralelogramos.—Circunferencia y círculo.—Definiciones.—Radio, diámetro, cuerdo, secante y tangente a la circunferencia.—Posiciones relativas de dos circunferencias. Longitud de la circunferencia.—Circunferencia inscrita y circunscrita en un triángulo.—Ángulos de la circunferencia: ángulo inscrito, semiinscrito, interior y exterior.

*Polígonos regulares.*—Polígono regular.—Definición.—Radio.—Apotema, centro y perímetro de un polígono regular.—Triángulo equilátero, cuadrado y exágono regular.

*Áreas de las figuras planas.*—Definiciones.—Área del rectángulo.—Área del cuadrado.—Área del paralelogramo.—Área del triángulo.—Área del trapecio.—Área del polígono regular.—Área del círculo.—Área del sector circular.—Área de la corona circular.

*Geometría del espacio.*—Poliedros.—Prisma.—Paralelepípedos. Pirámide.—Cilindro de revolución.—Cono de revolución.—Esfera.—Áreas y volúmenes.—Área lateral y total de un prisma.—Volumen del prisma.—Área lateral y total de la pirámide.—Volumen de la pirámide regular.—Área del paralelepípedo.—Volumen del paralelepípedo.—Área lateral y total del cilindro de revolución.—Volumen del cilindro de revolución.—Volumen del cono de revolución.—Área de la esfera.—Volumen de la esfera.

*Construcciones elementales con la regla y el compás.*—Resoluciones de problemas geométricos con la regla y el compás.—División de un ángulo en dos partes iguales.—Transporte de ángulos.—División de un arco en dos partes iguales.—Trazado de la perpendicular a una recta por un punto de la misma.—Trazado de la perpendicular a una recta por un punto exterior.—Trazado de la mediatriz de un segmento.—Construir un triángulo dados dos de sus lados y el ángulo que forma.—Construir un triángulo dados un lado y sus ángulos adyacentes.—Construir un triángulo conocidos los tres lados.—Trazado de la tangente a una circunferencia por un punto exterior.—Construcción de la circunferencia circunscrita a un triángulo.

**GRAMÁTICA**

*Preliminares.*—El lenguaje.—La lengua española o castellana.—La Gramática.

*Fonética.*—Sílabas.—Letras.—Letras homófonas.—Clases de sílabas.—Diptongo e hiato.—Triptongo.—El acento fonético.

*Ortografía.*—Ortografía.—Separación de sílabas.—El acento ortográfico.—La diéresis.—Empleo de mayúsculas.—Empleo de la *b*.—Empleo de la *v*.—Empleo de la *h*.—Empleo de la *g*.—Empleo de la *z*.—Empleo de la *q* y de la *k*.—Empleo de la *g* y de la *j*.

*Morfología.*—Las partes de la oración.—El nombre sustantivo.—Accidentes gramaticales del sustantivo.—Género.—Número.—Nombres aumentativos, diminutos y despectivos.—El artículo.—El pronombre.—Pronombres personales.—Pronombres demostrativos.—Pronombres posesivos.—Pronombres indefinidos.—Pronombres interrogativos y exclamativos.—Pronombres relativos.—El adjetivo.—Grados del adjetivo.—Adjetivos determinativos.—Adjetivos demostrativos.—Adjetivos posesivos.—Adjetivos indefinidos.—Adjetivos distributivos.—Adjetivos numerales.—El verbo.—Clasificación de los verbos.—Accidentes del verbo.—Conjugación.—Verbos auxiliares.—Verbos defectivos.—Verbos impersonales.—Verbos copulativos.—Verbo haber.—Verbo amar.—Verbo temer.—Verbo partir.—Voz pasiva.—Verbo ser.—Verbo amar en voz pasiva.—Verbos irregulares.—Verbos con irregularidad común.—Verbos con irregularidad propia.—El adverbio.—Clasificación de los adverbios.—Locuciones adverbiales.—La preposición.—La conjunción.—Clasificación de las conjunciones.—La interjección.

*Sintaxis.*—Definición.—Oración.—Oración gramatical.—El sujeto de la oración.—Concordancia del sujeto con el verbo.—Omisión del sujeto.—Omisión del verbo.—Complementos.—Complementos del nombre.—Complementos del verbo.—Clasificación de las oraciones.—Oraciones simples.—Oraciones compuestas.

**GEOGRAFÍA**

*Geografía.*—*Geografía astronómica.*—El Universo.—Astrós.—El sistema planetario.—El Sol.—Los planetas.—Satélites y cometas.

*La Tierra.*—La Tierra.—Partes de la Tierra.—Forma.—Movimientos.—Puntos.—Líneas.—Círculos.—Estaciones.—Zonas terrestres.—Orientación.—Longitud y latitud.

*La Luna.*—La Luna.—Movimientos de la Luna.—Fases de la Luna.

*Eclipse de sol y de luna.*—Eclipse de sol.—Eclipse de luna.—Mareas.

*Geografía física.*—Generalidades sobre la tierra.—La superficie de la Tierra.—Continentes.—Océanos.—Islas.—Archipiélagos.—Península.—Cabo.—Golfo.—Bahía.—Lago.—Estrecho.—Montañas.—Cordilleras.—Valle.—Puerto.—Mesetas.—Llanuras.—Volcanes.—Desierto.—Estepas.—Vega.—Páramo.—Río.—Cuenca.—Cauce.—La atmósfera.—Clima.—Zonas climáticas.—Clima de España.—Meteoros aéreos.—Vientos.—Trombas.—Meteoros acuosos.—Lluvia.—Granizo.—Nieve.—Rocío.—Escarcha.—Meteoros luminosos.—Crepúsculo.—Arco iris.—Parhelios.—Halos o coronas.—Fuegos fatuos.—Espejismo.—Meteoros eléctricos.—Relámpagos.—Rayo.—Trueno.—Fuego de San Telmo.—Auroras boreales.

*Geografía humana.*—*Razas humanas.*—La población humana. Razas humanas.

*Religión.*—Religiones monoteístas.—Religiones politeístas. *Lenguaje.*—Lenguas monosilábicas, aglutinantes y flexivas.—*El Gobierno.*

*Geografía descriptiva.*—*Europa.*—Límites.—Mares.—Golfos.—Estrechos.—Penínsulas.—Cabos.—Lagos.—Islas.—Montañas y ríos principales.—Estados de Europa y sus capitales.

*Asia.*—Límites.—Mares.—Golfos.—Estrechos.—Penínsulas.—Cabos.—Lagos.—Islas.—Montañas y ríos principales.—Estados de Asia y sus capitales

*África.*—Límites.—Mares.—Golfos.—Estrechos.—Cabos.—Lagos. Islas.—Montañas y ríos principales.—Estados independientes y colonias más importantes.

*América.*—Límites.—Mares, golfos, penínsulas y cabos.—Islas y estrechos.—Lagos.—Montañas y ríos principales.—Partes en que se divide el Continente americano y Estados de cada una de sus capitales.

*Oceanía.*—Partes de que consta e islas principales de cada una.—Mares y estrechos, cabos, lagos, montañas y ríos principales.—Estados y posesiones principales.

*España.*—Situación y límites de España.—El relieve español: llanuras y montañas.—Ríos españoles.—Costas peninsulares.—División administrativa de España.—Límites y caracteres físicos y humanos de la submeseta norte.—Límites y caracteres físicos y humanos de la submeseta sur.—La región septentrional.—El valle del Ebro.—Levante.—Andalucía.—La España insular.—Archipiélago balear.—Archipiélago canario.—Provincias africanas: Ifni.—Sahara español.—Guinea continental.—Guinea insular.

**HISTORIA DE ESPAÑA**

*Historia de España.*—El hombre prehistórico español.—Los pueblos colonizadores.—Los fenicios.—Los griegos.—Los cartagineses.—La romanización de España.—Las obras públicas.—Emperadores y sabios hispanorromanos.—La predicación del cristianismo.

*Edad Media.*—Los pueblos germanos.—Los visigodos.—El arrianismo.

*La España musulmana.*—Los emires.—Califas.—Los taifas.

*La Reconquista.*—Reinos de Asturias y León.—Reino de Navarra.—El condado de Barcelona.—El siglo X: Nacimiento de Castilla.—El siglo XI: Alfonso VI y el Cid Campeador.—El siglo XII: Almorávides y almohades.—El siglo XIII.—El siglo XIV y XV.—La sociedad, la cultura y el arte en la Edad Media.

*Edad Moderna.*—*Los Reyes Católicos.*—Unidad nacional.—Fin de la Reconquista.—Descubrimiento de América.—Las guerras de Italia.—La unidad religiosa.—Incorporación de Navarra.—Las conquistas de África.—Renacimiento.

*Carlos I.*—Los Comuneros.—Luchas contra Francia.—Lucha contra el protestantismo.—Lucha contra los turcos.—Descubrimientos y conquistas en América.

*Felipe II.*—*La decadencia de los Austrias.*—*El Siglo de Oro.* Felipe II.—El Escorial.—Sublevación de los Países Bajos.—La Invencible.—Lepanto.—Unión con Portugal.—La decadencia de los Austrias.—El Siglo de Oro.

*Los Borbones del siglo XVIII.*—Felipe V y la Guerra de Sucesión.—La influencia francesa.—Fernando VI.—Carlos III.

*Guerra de la Independencia.*—Carlos IV y Fernando VII.—El 2 de mayo y la Guerra de la Independencia.—Las Cortes de Cádiz.—La independencia de las colonias americanas.—La España del siglo XVIII.—La guerra civil.—La mayoría de Isabel II.

*Amadeo I.*—*La primera República.*—Alfonso XII.—Alfonso XIII.—Amadeo I.—La primera República.—Alfonso XII.—Alfonso XIII.—La Dictadura del General Primo de Rivera.

*La segunda República.*—*El Movimiento Nacional.*—*La reconstrucción bajo el Caudillaje.*—La segunda República.—La Falange.—El Movimiento Nacional.—La reconstrucción bajo el Caudillaje.

#### HISTORIA UNIVERSAL

*Prehistoria.*—El arte rupestre

La vida del hombre egipcio y la civilización de Asia Menor en el Nilo.

La Grecia clásica y el imperio de Alejandro.

Los primeros pobladores históricos y colonizadores de España.—Sus sistemas económicos.

Roma.

El Cristianismo y su difusión.—Las persecuciones.—Triunfo de la Iglesia.

Las invasiones.

El Imperio Carolingio.—Su desmembración.

El Islam.—Sus conquistas.—Los árabes en España.

La conquista.

La expansión catalano-aragonesa en el Mediterráneo.

El Pontificado y el Imperio.—Las Cruzadas.

El feudalismo.—Las Monarquías medievales.—La Guerra de los Cien Años

La vocación marítima de Portugal.—El Imperio portugués.

El Renacimiento.—Las nacionalidades europeas.

El descubrimiento y conquista de América.—La primera vuelta al mundo.

El Imperio español en el siglo XVI.—Francia e Inglaterra.—

La Reforma.—Trento.—La Compañía de Jesús.—La Invencible. Lepanto.

Los últimos Austrias españoles

Los Borbones en Francia y en España.

Inglaterra en los siglos XVII y XVIII.

La independencia de los Estados Unidos.

La Revolución Francesa.—El Imperio napoleónico.—La Guerra de la Independencia española.

Independencia iberoamericana.

Desarrollo histórico de los pueblos hispanoamericanos.

El despertar de las nacionalidades nuevas: Italia y Alemania.

Las exploraciones en África, Asia y tierras polares; participación de España.

Los Estados Unidos de Norteamérica: la Guerra de Secesión.

La primera Guerra Mundial: los pueblos beligerantes.—La revolución rusa.—La Sociedad de las Naciones como intento de asociación universal.

La segunda Guerra Mundial — Sus consecuencias. — La O. N. U.

Nota.—La Escuela de Formación Profesional Industrial facilitará a los aspirantes que lo soliciten el texto adaptado al programa de ingreso al precio de 25 pesetas

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se anuncia concurso de tres becas para Médicos como alumnos internistas de esta Beneficencia Provincial.*

Se convoca concurso de tres becas para Médicos como alumnos internistas de esta Beneficencia Provincial.

Las solicitudes, dirigidas al señor Presidente de esta Corporación, se acompañarán de los siguientes documentos:

a) Título oficial de Médico o documento justificativo de abono de los derechos del mismo.

b) Certificación de calificaciones obtenidas en la carrera: de servicios en Organismos provinciales y méritos, a juicio del solicitante.

Plazo de presentación de instancias: Treinta días hábiles, a partir de esta publicación, en el «Boletín Oficial del Estado».

Remuneración: Sesenta mil pesetas anuales por beca.

Duración de cada beca: Dos años.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 62, del día 16 del corriente mes, se inserta anuncio en idéntico sentido sobre esta convocatoria, y se dan más detalles.

Córdoba, 20 de marzo de 1965.—El Presidente, Antonio Cruz Conde —2.049-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Albal (Valencia) referente a la convocatoria para proveer, en propiedad, una plaza de Auxiliar administrativo.*

El «Boletín Oficial» de esta provincia número 48, de 25 de febrero del actual año, publica convocatoria y bases para proveer, en propiedad, una plaza de Auxiliar administrativo, dotada con los emolumentos correspondientes al grado retributivo.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Albal, 4 de marzo de 1964.—El Alcalde, Francisco Cabanes.—2.022-A.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Valencia don Joaquín Sapena Tomás contra calificación del Registrador de la Propiedad del Norte de dicha capital en una escritura de legado.*

Excmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Valencia don Joaquín Sapena Tomás contra calificación del Registrador de la Propiedad del Norte de dicha capital en una escritura de entrega de legado pendiente en este Centro en virtud de apelación del recurrente;

Resultando que doña María de la Concepción Llopis Marzo falleció en Valencia el 8 de junio de 1959, bajo testamento abierto otorgado el 25 de abril de 1952, en el que legó un tercio de su herencia para que se emplee en sufragios por su alma y en obras de caridad, facultando y ordenando a su albacea testamentario para que deduzca de sus bienes este tercio y lo aplique a los fines indicados en la forma que estime conveniente (cláusula tercera), instituyendo herederos de los otros dos

tercios a su esposo como usufructuario (cláusula cuarta) y a los Padres Dominicos como nudo propietarios, con destino a becas para formar misioneros de la Orden (cláusula quinta); que en el citado testamento nombró albacea universal contador partidor al reverendo padre Emilio Sauras García, con prórroga de plazo legal, «por todo el tiempo que precise para dejar cumplida íntegra y extrajudicialmente la voluntad de la testadora», ordenándole expresamente que deduzca de sus bienes la tercera parte para dar cumplimiento a la tercera cláusula del testamento; que en escritura otorgada ante el Notario de Valencia don Rafael Bonet Galán el 3 de diciembre de 1959, don Gregorio Lluch Gallén, viudo, heredero usufructuario de la causante, y el reverendo padre Emilio Sauras García, albacea contador partidor, se liquidó la sociedad conyugal y el caudal hereditario, acordándose, al amparo del artículo 839 del Código Civil, capitalizar el usufructo del viudo y entregarle, en pago de su haber, determinados bienes, declarándose que «en virtud de esta especial forma de satisfacer la legítima del viudo, todos los restantes bienes de la herencia quedan liberados de la afectación y responsabilidad que les impone el párrafo segundo del citado artículo y, por tanto, pertenecerán en pleno dominio a la sucesión de la causante»; que entre tales bienes asignados a la herencia sin cargas ni gravámenes figura